

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2021-4423 *Notificación de sentencia 192/2021 en procedimiento de Seguridad Social 427/2020.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000427/2020 a instancia de MARÍA DEL PILAR FRESNILLO SÁNCHEZ frente a MUTUA MAZ, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y LA CASONA DE FRESNEDA, en los que se ha dictado la sentencia nº 192/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por M^a PILAR FRESNILLO SÁNCHEZ frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MAZ y LA CASONA DE FRESNEDA, debo declarar y declaro a la actora afecta a la invalidez permanente en grado de incapacidad permanente parcial para su profesión habitual de Camarera, derivada de accidente laboral, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la Mutua MAZ a que abone a la demandante una prestación equivalente a 24 mensualidades de la base reguladora de 504,53 euros, con descuento en su caso de lo abonado en concepto de Lesiones Permanentes No Invalidantes.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868000034042720, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA CASONA DE FRESNEDA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de mayo de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2021/4423

CVE-2021-4423